

Albania, La Mina, 18 de febrero de 2025

VAPC-149-25

Señor

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Carrera 69b #24-39 Interior 2 Apartamento 202 Laureles de Sauzalito

E-mail: lcolmenares@hotmail.com

Número telefónico: 3153655631

Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta a su solicitud recibida el 6 de febrero de 2025, con relación a la Sentencia T-704 de 2016.

Respetado señor Colmenares,

En atención con el asunto de la referencia, recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita información relacionada con el cumplimiento de la Sentencia T-704 de 2016, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Petición:

“(…) en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y las demás normas que lo reglamentan, de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda para que me sea suministrada la siguiente información:

- 1) Cuánto pagó Cerrejón por la implementación del plan de mitigación de daños ambientales, sociales, culturales.*
- 2) A quién le pagó Cerrejón por la elaboración de dicho plan de mitigación de daños ambientales, sociales, culturales.*
- 3) Por cuánto valor fueron calculados los daños ambientales, sociales, culturales causados.*
- 4) A cuánto ascendió el valor pagado por concepto de compensación por los daños causados por la explotación de carbón al ambiente y a los derechos de las comunidades afectadas.*
- 5) Cuáles fueron las comunidades que se identificaron como afectadas.*
- 6) En caso de que haya procedido a efectuar consulta previa para estas compensaciones sírvase informarme quién participó como intermediario y cuánto recibió como pago por dicha labor de intermediación.*



Cerrejón

Minería responsable

7) *Sírvase suministrarme una copia de cada uno de los informes periódicos enviados al Consejo Seccional de la Judicatura de Riohacha para llevar a cabo el monitoreo sobre el cumplimiento de la sentencia T704 de 2016.*

8) *Sírvase informarme si para cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-704 de 2016 fue contratada la realización de alguna ruta metodológica, y en caso afirmativo sírvase informarme a quién se contrató y cuánto fue el valor pagado.*

9) *Informarme si a la fecha se sigue pagando por algún concepto relacionado con el cumplimiento de dicha sentencia o si existe alguna suma pendiente de pago del presente fallo”.*

Respuesta:

Sea lo primero indicar que, desde el inicio del proceso de la consulta, según las órdenes cuarta y quinta de la sentencia T-704 de 2016, los ordenados, es decir, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y CERREJÓN, acordamos ante el Ministerio del Interior y otras entidades garantes, llevar el proceso consultivo de manera conjunta en atención al principio de eficiencia tanto de los recursos requeridos para adelantar esas consultas, como de la materialización del derecho a la consulta reconocido a las comunidades étnicas.

En ese sentido, la ANLA ha llevado a cabo el proceso consultivo de la orden cuarta, en relación con la identificación de los impactos en las comunidades, y Cerrejón el plan de compensación en los **384** acuerdos protocolizados a la fecha. Adicionalmente, en relación con las medidas de manejo concertadas con las comunidades, diferentes a aquellas de compensación social, las cuales se incluyen en todas las actas de protocolización y cuyo desempeño se ha venido reportando en los informes de cumplimiento ante el Tribunal desde el 2017, CERREJÓN se encuentra adelantando todo el proceso de implementación de diferentes proyectos que buscan que los efectos de la operación se prevengan, mitiguen, se compensen, o se corrijan y que además benefician a las comunidades en su diario vivir.

Así las cosas, desde el 2018 hasta la fecha de corte de último trimestre del 2024, se han iniciado consultas con 5 resguardos indígenas, 401 comunidades wayuu y 4 consejos comunitarios afros. De éstas, 4 resguardos y 397 comunidades ya surtieron la etapa de análisis e identificación de impactos, de las cuales 4 resguardos y 388 comunidades llegaron a etapa de formulación de medidas de manejo y, 4 resguardos y 380 comunidades protocolizaron acuerdos.

De las **384** protocolizaciones suscritas, 349 entraron en etapa de seguimiento de acuerdos y de éstas, 341 procesos ya cuentan con acta de cierre de consulta por haberse verificado el cumplimiento de los acuerdos de compensación pactados, de los cuales 254 comunidades, cuentan con Resolución de cierre emitida por la DANCP a través de la Resolución No. 50 de

diciembre 29 de 2023, la cual fue confirmada en todas sus partes mediante la Resolución No. 2072 de fecha 13 de noviembre de 2024.

Igualmente, del cumplimiento de los **384** acuerdos protocolizados tenemos: 2.305 proyectos de compensaciones definidos de manera autónoma por 380 comunidades y 4 resguardos indígenas (45 proyectos en curso, 148 finalizados, 26 pendientes por iniciar y 2.076 cerrados) y 10 proyectos que corresponden a 3 comunidades que están en *stand by* en cuanto a la implementación de los acuerdos, por conflictos internos, previamente reportados ante la DANCP y las secretarías de asuntos indígenas de los municipios correspondientes.

Todos estos procesos han contado con las garantías establecidas por la legislación colombiana y la jurisprudencia constitucional; y adicional a ello, en lo que a Cerrejón corresponde, el proceso ha contado con la logística necesaria para garantizar el derecho fundamental a la consulta de todas las comunidades, garantizando la posibilidad de tener un equipo asesor interdisciplinario y sosteniendo un relacionamiento adecuado a través de las Autoridades Tradicionales /Cabildos Gobernadores / Representantes de Consejos Comunitarios de cada comunidad y asegurando que las rutas metodológicas se desarrollen a través de los representantes de las comunidades étnicas. Dando cumplimiento a las Directivas Presidenciales 10 de 2013 y 8 de 2020 los procesos han sido debidamente coordinados por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y se ha convocado la participación de las entidades gubernamentales garantes.

Dicho esto, en cuanto a los puntos 1, 2, 3 y 4, Cerrejón ha cancelado a los sujetos colectivos (comunidades étnicas) o a través de sus asesores, cuando es del caso conforme la autonomía de éstas, la suma de COP\$223,474M. por concepto de compensación por afectaciones ambientales, sociales y culturales.

Respecto a los puntos 5, 6 y 7, las comunidades étnicas se encuentran registradas junto con sus asesores en el *Anexo_1_Resumen Informes de Cumplimiento* radicados desde el 2017 y en el Informe de Cumplimiento No. 33 que remitiremos con esta respuesta ante el juez de tutela.

En lo atinente al punto 8, tal y como se ha manifestado en el desarrollo de esta respuesta, los contratos de ruta metodológicas obedecen al cumplimiento del principio de información adecuada y suficiente suscritos con las comunidades a través de los asesores designados por ellos en el marco de autonomía. Ahora bien, en cuanto a la información solicitada del monto de los contratos de ruta metodológica, la suma es de COP\$\$17,255M.

Por último, en cuanto al punto 9, a la fecha, como se citó previamente de las **384** protocolizaciones suscritas, 341 procesos ya cuentan con acta de cierre de consulta por

haberse verificado el cumplimiento de los acuerdos de compensación pactados, de los cuales, 254 comunidades, cuentan con Resolución de cierre emitida por la DANCP.

ANEXOS

A continuación, se relacionan los siguientes anexos:

- Copia del informe de cumplimiento trimestral No. 33.
- Resumen de los informes trimestrales radicados, correspondiente a los años 2017 al 2024.

NOTIFICACIONES

Cerrejón recibirá notificaciones en el correo electrónico contactenos@cerrejon.com.

Cordialmente,



RAÚL RAMIRO ROYS GARZÓN
Gerente de Diálogo Social

CC

- Doctor Álvaro Echeverry, Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, alvaro.echeverry@mininterior.gov.co y servicioalciudadano@mininterior.gov.co.
- Ministerio de Minas y Energía, menergia@minenergia.gov.co y notijudiciales@minenergia.gov.co.
- Procuraduría General de la Nación, quejas@procuraduria.gov.co.
- Defensoría del Pueblo atencionciudadano@defensoria.gov.co.